



*Cerro Azul, 11 de Marzo de 2010*

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° **037-2010-JFSO/MDCA**, de la Asesoría Legal Externa, de fecha 10 de Marzo de 2010, sobre regularización de Cesión en Uso y/o Donación de bienes muebles en cumplimiento del Proyecto denominado “**Apoyo a las Microempresas**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo al numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, según el Artículo 41° de la mencionada Ley N° 27972, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° **001-2010 A.IMAGEN/MDCA**, de fecha 08 de marzo de 2010, el área de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, precisa que, el 14 de julio de 2007, se realizó el Segundo Taller de definición de criterios y de priorización de proyectos del Presupuesto Participativo del año 2008, donde se aprobó el Proyecto denominado “**Apoyo a las Microempresas**” **por un monto de S/. 40,321.21 Nuevos Soles**; Asimismo, luego de haber realizado las convocatorias, en cumplimiento del Proyecto denominado “**Apoyo a las Microempresas**”, el 28 de junio de 2008, se aprobaron 12 proyectos de los cuales **solo 10 se han encaminado** para el apoyo respectivo y los otros 2



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2010-MDCA

quedaron de lado debido a que los interesados voluntariamente desistieron al apoyo;

Que, se tiene definido 10 proyectos detallados a continuación:

1. Proyecto de elaboración de papas precocidas, cambiado posteriormente a Proyecto de Estampado de Polos.
2. Proyecto de crianza de animales menores
3. Proyecto de elaboración de vinos y piscos.
4. Proyecto de Textilería Member.
5. Proyecto de cultivo hidropónico de hortalizas, vario su Proyecto a elaboración de vinagre de manzana.
6. Proyecto Turístico paraíso ecológico, vario su objetivo de restaurante campestre a crianza de animales menores.
7. Proyecto de confección de carteras y accesorios de cuero.
8. Proyecto de Textilería.
9. Proyecto de crianza de animales menores de cuyes Ramos.
10. Proyecto de carpintería.

Que, se tiene a la vista dos relaciones una de bienes muebles consumibles y otra de bienes muebles no consumibles; al respecto mediante N° 037-2010-JFSO/MDCA, se recomienda que los **bienes consumibles** (Anexo 1) deben ser entregados en **donación** a las asociaciones sin fines de lucro, en concordancia con el artículo 1621° del Código Civil Peruano, y los **bienes no consumibles** (Anexo 2) deben ser otorgados en **cesión en uso** (comodato) condicionado a que sea utilizado para sus fines, en concordancia con el artículo 1728° del Código Civil.

Que, las Asociaciones cuentan con personería jurídica con excepción de la Asociación Paraíso Ecológico y Asociación de Carpintería El Nazareno, quienes aún se encuentran en proceso de regularización y teniendo ya definido los 10 Proyectos que se vienen ejecutando; es conveniente regularizar y/o formalizar la entrega de los bienes muebles adquiridos para el Proyecto denominado “Apoyo a las Microempresas” conforme al Presupuesto Participativo del ejercicio 2008;

Estando a lo antes expuesto, de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la regularización y/o formalización de donación de los **bienes muebles consumibles** conforme se detalla en el Anexo 1; a las siguientes Asociaciones:

- Asociación de Crianza de animales menores Sabina.
- Asociación Civil “Los Ramos de Ihuanco”.



MUNICIPALIDAD  
DE CERRO AZUL

Acuerdo de Concejo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2010-MDCA**

- Asociación Paraíso Ecológico.
- Asociación Vinagre de Manzana de Ihuanco.
- Asociación APC "Pineda Campos".
- Asociación los emprendedores de Cerro Azul.
- Asociación de Textilería Auromavil.
- Asociación de Textilería Member.
- Asociación Etnólogos Unidos de Cerro Azul.
- Asociación de Carpintería "El Nazareno".

**Artículo 2°.- APROBAR** la regularización y/o formalización de la cesión en uso de **bienes muebles no consumibles** conforme se detalla en el Anexo 2; a las siguientes Asociaciones:

- Asociación APC "Pineda Campos".
- Asociación los emprendedores de Cerro Azul.
- Asociación de Textilería Auromavil.
- Asociación de Textilería Member.

**Artículo 3°.-** La vigencia de la donación y cesión en uso de los bienes descritos en los Anexos 1 y 2 serán vigentes mientras que los bienes muebles sean utilizados para los fines establecidos en el Proyecto denominado "**Apoyo a las Microempresas**", **en concordancia con el Presupuesto Participativo 2008.**

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Unidades Orgánicas pertinentes el estricto y fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, debiéndose suscribir las respectivas actas de entrega.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**  
**ALCALDESA**  
**Municipalidad Distrital de Cerro azul**